

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

Demandante: YURISAM MANCILLA MINOTTA Y JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA.

Demandados: GLORIA AMPARO MANICLLA GOMEZ Y SOLEDAD GOMEZ DE MANCILLA

Radicación: 760013103019-2022-00027-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00027-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en el término otorgado para ello y reúne los requisitos formales se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO propuesta por YURISAM MANCILLA MINOTTA Y JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA contra GLORIA AMPARO MANICLLA GOMEZ Y SOLEDAD GOMEZ DE MANCILLA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS (art. 369 del C.G.P.), una vez notificada de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico suministrado por la parte actora, conforme los Art. 6, 8 y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante: YURISAM MANCILLA MINOTTA Y JUAN SEBASTIAN MANCILLA MINA.
Demandados: GLORIA AMPARO MANICLLA GOMEZ Y SOLEDAD GOMEZ DE MANCILLA
Radicación: 760013103019-2022-00027-00

QUINTO. - RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. VICTOR HUGO SALCEDO TASCON, portador de la T.P. No. 101.313 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 036 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 02 DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 333f1b6e22577a7b3ab1c35f146a1c6f22d4729a1d95b41755593725d1077006
Documento generado en 01/03/2022 11:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>